

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

Canencia

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1901, con ampliación.

Canencia 27 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete. 471.—869.

Morata de Tajuña

Se ha recibido en esta Alcaldía, en el día de la fecha y hora de las cuatro de la tarde, un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por conducto del puesto de la Guardia civil de esta villa, referente a la manifestación hecha por el Comisionado D. F. Fernández Rico respecto a su presentación en este Ayuntamiento para la formación de las cuentas municipales de 1901.

Morata de Tajuña 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Elías de Cuevas. 471.—866.

San Martín de Valdeiglesias

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto, que se forma por la Secretaría en cumplimiento de lo que determina el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 10

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 17

No se reunió suficiente número de Concejales, citándose para segunda reunión.

Día 19

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cédulas personales.—Aprobar la cuenta de cédulas personales del presente año rendida por el Recaudador D. Vicente

Rodríguez, que se le abone a dicho señor el premio y gratificación determinados por el servicio prestado, y además la cantidad de 30 pesetas con cargo a «Imprevistos» por haber ingresado el importe de las cédulas expendidas en Hacienda.

Telégrafo.—Dióse cuenta de la comunicación procedente del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 de dicho mes, interesando que para proveer a lo que solicita el Ayuntamiento es indispensable se remita el expediente de transferencia de crédito. Se acordó se instruya el aludido expediente en la forma prevenida por la ley.

Propuesta Junta local primera enseñanza.—Se dió cuenta de la que hace al Ayuntamiento la Junta solicitando se conceda un premio a los Profesores de niños D. Ricardo Martín y D. Pablo Testillano en mérito de los servicios que vienen prestando. Discutido el punto suficientemente, se sometió a votación el asunto, dando por resultado haberse acordado por cuatro votos que se les conceda el premio propuesto contra tres votos en contra.

Festejos.—Por el Concejal Sr. Tapia, individuo de la Comisión de Festejos, se dió cuenta de haber contratado para el sermón del día 8 de Septiembre al Predicador D. Manuel Belda en igual cantidad que el Piroteónico de Madrid don Francisco Hernández, ascendente a 200 pesetas, y a la banda del batallón Cazadores de Llerena por igual cantidad que el año anterior, y que no se había convenido con la banda de música de esta población por exigir mayor cantidad que el año anterior. Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Tapia por haber cumplido con su misión.

Pagos.—Se acordó abonar con cargo a «Imprevistos» los siguientes: Uno de 15 pesetas a D. Julián Valdivieso por sanguijuelas facilitadas a un enfermo pobre que no figura en lista de Beneficencia, igual cantidad a D. Francisco Muro por asistencia al mismo enfermo y 30 pesetas a D. Fidel Martín, igual cantidad a D. Víctor Quirós por comisión para asuntos de interés de la localidad.

Resolución Comisión provincial sobre

Depositaria.—Se dió cuenta de la resolución dictada por la misma en el recurso de alzada interpuesto por ocho Concejales que pedían la separación de don Dionisio Pinillos del cargo de Depositario, cuyo recurso ha sido desestimado en todas sus partes.

Se acordó por unanimidad dar conocimiento de dicha resolución a los interesados.

Se dió cuenta de que D. Antonio Pujol rebaja 20 pesetas de las 300 ofrecidas por la confección de los repartimientos adicionales para atenciones de primera enseñanza.

Y por último, se dió igualmente conocimiento de la denuncia de varios vecinos contra D. Santiago Tapia por tener un depósito de hierbas inmediato a varios edificios que podía constituir peligro en caso de incendio.

El Sr. Tapia manifestó que ya había retirado la hierba del punto que indicaban los vecinos y ya no ofrecía el menor peligro.

Día 24

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 26

En segunda citación se celebró, acordándose por mayoría no aprobar el acta que hace referencia al premio de los Profesores por no encontrar motivos para ello.

Los demás particulares fueron aprobados.

Se dió cuenta del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 del mismo mes, resolviendo que causará estado y pone término a la vía gubernativa la providencia que dicte el Gobernador en materia de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos cuanto se menciona en los artículos 72 y 73 de la ley Municipal, acordándose se tenga en cuenta.

Y por último, se dió lectura de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 8 del mismo, así como del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios del Ayuntamiento.

Se acordó que el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, conteste respecto

a cuantos extremos abraza el citado Reglamento.

Día 31

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

San Martín de Valdeiglesias 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Maximiano López.—El Secretario, Marcial López. 470.—790.

San Martín de la Vega

El día 28 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia del Regidor Síndico, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, en pública licitación y por el sistema de pujas a la llana, la subasta de aprovechamiento de pastos del soto Tamarizo de este Municipio, por 60 cabezas de ganado vacuno y 90 de caballo y mular, durante el próximo año forestal, por el tipo de 3.600 pesetas, admitiéndose proposiciones durante la primera media hora.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

San Martín de la Vega 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guíjorro. 471.—856.

No habiéndose presentado aspirantes a la plaza vacante de Farmacéutico titular de esta población, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Agosto último, se anuncia nuevamente con la asignación anual de 925 pesetas, y 300 también anuales en concepto de residencia, pagadas ambas sumas de fondos municipales por mensualidades vencidas, obligándose el Farmacéutico a suministrar los medicamentos necesarios a cien familias pobres.

Consta esta población de 263 vecinos, tiene alumbrado público eléctrico toda la noche, dista de Madrid 30 kilómetros y cinco de la Estación ferroviaria de Ciempozuelos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual se proveerá la plaza. San Martín de la Vega 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guíjorro.

471.—855.

Torrejón de Velasco

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1903 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Velasco 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.

471.—868.

Valdemoro

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Valdemoro 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

471.—867.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

471.—873.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 29 de Septiembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

471.—874.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, dictado para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, y en el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, esta Administración recuerda á todos los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia la obligación que tienen de remitir á esta oficina, en los quince primeros días del mes de Octubre del presente año, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que hayan resuelto recargar el impuesto sobre carruajes de lujo en el año de 1903 dentro del máximo señalado por el art. 1.º del citado Reglamento; y conforme al art. 21, párrafo primero y segundo, los padrones que formen los Alcaldes, con vista de la relación á que se refiere el art. 19, habrán de estar terminados precisamente en el mes de Noviembre, extendiéndose en papel del sello correspondiente, en armonía con lo que dispone la ley del Timbre del Estado, y que remitirán á esta oficina en los cinco primeros días del mes de Diciembre para su examen y aprobación, con acompañamiento de una copia en papel del sello de 10 céntimos.

En aquellas localidades en que no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago de este impuesto, se expedirá y remitirá certificación en que se haga constar dicho extremo.

La oficina de mi cargo confía que, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el citado Reglamento, todos los Sres. Alcaldes remitirán los documentos que se interesan exacta y oportunamente, sin dar lugar á medidas coercitivas.

Madrid 29 de Septiembre de 1902.—El Administrador, José R. Sedano.

471.—872.

Esta Administración recuerda á todos los poseedores de carruajes de lujo que, según dispone el art. 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, dictado para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre dichos carruajes, y el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, deben presentar en esta oficina dentro de la segunda quincena del mes de Octubre actual, los que residen en la capital y á los Alcaldes respectivos los de los pueblos, relación duplicada de todos los que posean, expresando los primeros siguientes:

A.—El número de carruajes que posean.

B.—La denominación ó clase de los mismos.

C.—El número de caballerías que tengan para el arrastre.

D.—El pueblo, calle y número en que está situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relación será devuelto al que la suscriba, con una nota en que conste la fecha de presentación que autorizará esta oficina ó la Alcaldía respectiva estampando el sello correspondiente.

De la regularidad con que los contribuyentes á esta provincia vienen cumpliendo los deberes que las leyes les imponen, espera con fiabilidad esta oficina que no será necesario apelar á medidas coercitivas por la no observancia de las prescripciones que regulan el referido impuesto.

Madrid 1.º de Octubre de 1902.—El Administrador, José R. Sedano.

471.—871.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José Seco y Belza, Comandante de infantería del regimiento de Vad Rás, núm. 50, y Juez instructor nombrado en el expediente de solvencia ó insolvencia del difunto General D. Santiago Perdiguer Benedit. Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á doña María de los Dolores Perdiguer y Simón, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de éste en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Rosario de esta corte, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Septiembre de 1902.—José Seco.

471.—876.

D. Lucio Riaza Sancho, Comandante del regimiento infantería Vad Rás, número 50, Juez instructor del expediente en averiguación de la enfermedad que causó la muerte del soldado del primer batallón de este regimiento en Cuba, Gumersindo García Flores.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Generoso Arellano Corrales, soldado que fué del primer batallón de este regimiento, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Rosario, con el fin de que preste declaración en dicho expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1902.—Lucio Riaza.

471.—877.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se sacan á pública subasta, y en los lotes que se expresan á continuación, los siguientes inmuebles:

Ptas. Céntos.

Primer lote

Una parcela situada á la izquierda del camino público que desde la pradera del

Corregidor conduce á la Fuente de la Teja, mirando al Norte, y que es una de las dos que constituyen el lavadero número dos de la margenderecha del río Manzanares, con una extensión, deducida la superficie de una faja ocupada por una calle de servicio particular, de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta y seis decímetros, equivalentes á cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pies cuadrados ochenta y tres céntimos, y anexa á esta parcela una faja rectangular de terreno que tiene su fachada á la calle de servicio particular y su extensión asimismo de ciento sesenta y un metros cuadrados treinta decímetros, equivalentes á dos mil doscientos seis pies cuadrados setenta y tres céntimos, y sobre cuyo solar existe una ligera construcción de planta baja con fachada al camino de la Fuente de la Teja, y en la esquina, y con fachada á la calle de servicio particular construcciones de planta baja y principal, todas ellas con habitaciones para alquilar; ha sido tasada en..... 2.700 65

Otra parcela, que constituye, en unión de la anterior, el lavadero número dos de la margen derecha del río Manzanares, ó sea la señalada á la derecha del camino público que desde la pradera del Corregidor conduce á la Fuente de la Teja, y cuya extensión es de mil novecientos treinta metros cuadrados veintiocho decímetros, equivalentes á treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos pies cuadrados, dentro de cuya superficie se encuentra el caz de la ribera, con pontón sobre el mismo, caballos, horcones y cuerdas para tender, con cobertizo para pilas y valla de madera; ha sido justipreciada en..... 9.060 65

11.761 10

Segundo lote

La finca rústica ó parcela que linda al Mediodía con la pradera del Corregidor, y que su primitiva extensión superficial es de nueve mil sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos decímetros y que por segregaciones para calles abiertas y enajenación de parte de sus terrenos ha quedado reducida á seis solares, únicos designados para la venta, que en el plano son los señalados con las letras A, B, C, D, E y F, con una extensión respectivamente de cuatrocientos metros cuadrados

Ptas. Cént.

diez y ocho decímetros, trescientos once metros cuadrados, trescientos treinta y cuatro metros cuadrados cuatro decímetros, trescientos quince metros cuadrados y quinientos cuarenta y un metros cuadrados sesenta y ocho decímetros; han sido valorados:

El marcado con la letra A, en	2.883 49
El designado con la letra B, en.....	2.405 36
El de la letra C, en.....	2.151 21
El de la letra D, en.....	1.622 88
El de la letra E, en.....	1.622 88
	10.683 82

Tercer lote

El solar letra F, de quinientos cuarenta y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, descrito anteriormente, ha sido justipreciado en..... 2.093 04

Y para el remate de dichos inmuebles se ha señalado el día veintiocho del mes de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; y se advierte que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo que sirva de tipo para la misma de los lotes que se dejan relacionados, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que correspondá al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que los títulos de propiedad de los indicados inmuebles quedan de manifiesto en Escribanía para que los licitadores los examinen, sin que tengan derecho á exigir otros, y que la persona que quiera más pormenores podrá adquirirlos en la Escribanía del Actuario, en donde estarán también de manifiesto los autos.

Madrid veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H. del Sr. Burgos, Ante mí, Julio del Campo.

73.—P.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en veintinueve del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se anuncia la muerte intestada de D. Manuel Sáez de Retana, hijo de D. Valentín y de doña Hermenegilda, natural de Madrid, de cincuenta y cuatro años, casado, del comercio, que habitó en la calle de Toledo, número noventa y tres, piso segundo derecha, donde tuvo lugar su óbito el día veintidós de Febrero del presente año, y se llama por el presente á los parientes del finado que se crean con igual ó mejor derecho para obtener la herencia que su esposa doña Josefa Alvarez Cañedo, única que hasta el día la solicita, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados des-

de que el presente edicto sea inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid treinta de Septiembre de mil novecientos dos.—V.º B.º=El Sr. Juez, Benayas.—El Escribano, P. O., Licenciado José Reyes.

72.—P.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doroteo Acebes y Rubio, de veintidós años, soltero, panadero, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Torralba de Aciel, provincia de Soria, de estatura baja, barbilampíño, y viste artesanalmente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales quedan indicadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 27 de Septiembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

471.—870.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Eusebio Cuerpo Marcos, de oficio relojero, por estafas, se cita á cuantas personas hayan entregado objetos al procesado, que tenía el taller en la plaza de Lavapiés, núm. 8, y no se los haya devuelto, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Septiembre de 1902.—V.º B.º Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

470.—814.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruyó por lesiones, se cita á Julián Arana y Julia Fernández, que habitaron en la calle de la Ventosa, núm. 8, piso segundo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar cierta diligencia;

bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Septiembre de 1902.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

470.—815.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel R., de oficio vaquero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por lesiones causadas á Ventura Fernández Garrido; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual domicilio ó paradero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

471.—853.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Clemente Fernández Miguel, se cita á los gitanos Miguel y Nicanor Serrano Escudero, que viven en la calle del Bastero, núm. 9, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Septiembre de 1902.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, P. O. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

471.—848.

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ezequiel Afocer Sánchez, natural de Campo de Aravaca, vecino que expresó ser de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para ser reconocido por los Médicos forenses; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 24 de Septiembre de 1902.—El Juez de instrucción, Mariano Myoler.—El Actuario, Juan Jiménez Ballesteros.

470.—827.

CHINCHON

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Fernández Heredia, natural de Alquife, provincia de Granada, de cincuenta y ocho años de edad, casada, ambulante, y á un gitano apodado Guatero, cuyos nombres y apellidos se ignoran, de buena estatura, robusto y cara afeitada, de unos cuarenta y siete años de edad, sin seña particular, y viste traje negro de chaqueta, gorra obscura y botas de color, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser reconocida la Josefa por dos Médicos y el Guatero para responder de los cargos que le resultan en causa por disparo y lesiones; bajo apercibimiento el segundo de ser declarado rebelde y ambos de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado Guatero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Dado en Chinchón á 26 de Septiembre de 1902.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Juan Escanellas.

470.—826.

MURCIA

En causa que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación se sigue sobre estafa de un reloj á Manuel Real Iurralde, de esa vecindad, se ha dictado providencia con fecha de hoy mandando que se cite por medio de la presente cédula á Cayetano Marcos Ramírez, vecino de esa corte, morador que ha sido de la calle del Doctor Fourquet, núm. 28, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á prestar declaración en la indicada causa; apercibido de que, si no comparece, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia 19 de Septiembre de 1902.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

470.—828.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Santos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 626 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º=Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

470.—821.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Gabriel Mingo Urosas, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, número 1, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 572 que pende en este Juzgado por embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

470.—817.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a José Fernández García, que dijo vivir en el arroyo de Embajadores, núm. 11, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 304 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

470.—823.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Rey, que dijo vivir en la calle de Leganitos, núm. 41, piso cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.138 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

467.—709.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Teresa, que dijo vivir en la calle de Santa Teresa, número 14, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 608 que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

470.—820.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Balbino Cuesta Rodríguez, de veinticinco años, soltero,

vidriero, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Balbino Cuesta Rodríguez a la pena de 10 pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del Balbino Cuesta dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid a 25 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro.

470.—811.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Isabel Martínez García y Manuel Hernández Arroyo para que el día 6 de Octubre próximo, a las ocho y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sito Esgrima, 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a 13 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Alonso Colmenares.—El Secretario, Dionisio Fernández.

465.—613.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Francisco Colmenero Olalla para que el día 20 de Octubre próximo, a las ocho y media horas, comparezca ante esta Audiencia, sito Esgrima, 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Joaquín Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

470.—813.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

Intervención del Hospital Militar

Debiendo procederse a contratar la carne de vaca, carbón vegetal y carbón de cok que por término de un año y un mes más, si así conviniese a la Administración militar, sean necesarios para el consumo del Hospital Militar de este cantón, y no habiendo tenido resultado las dos subastas celebradas y primera convocatoria el día 31 de Julio, 21 de Agosto y 18 de Septiembre actual, se procede a anunciar la segunda convocatoria de proposiciones particulares, bajo iguales precios y condiciones que las subastas y primera convocatoria celebradas, con la modificación del precio de la carne de vaca, cuyo precio eleva diez céntimos de peseta el kilogramo de dicho artículo, con la sola diferencia de eximir a los proponentes del depósito previo, y para cuyo acto se convoca por el presente anuncio, con arreglo a las reglas y formalidades siguientes:

1.º La segunda convocatoria tendrá lugar en la Comisaría de guerra de este punto, sito en el edificio que ocupa las Factorías Militares (antiguo convento de Menores), el día 17 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en el cual pun-

to y desde este día, de diez a trece, se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la misma.

2.º El acto se verificará con arreglo al pliego de condiciones aprobado para las dos subastas, primera y segunda convocatoria, con sujeción al Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, que aclaran y modifican algunos de sus artículos, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto a continuación.

Las cantidades que se calcula constituirán el consumo de los artículos expresados, durante el período del contrato, según consta en la condición 28 del pliego, se consignan en el expresado cuadro:

ARTICULOS	Cantidades calculadas de consumo — Kilogramos
Carne de vaca.....	3.500
Carbón vegetal.....	15.500
Carbón de cok.....	16.000

Alcalá de Henares 27 de Septiembre de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio de la segunda convocatoria, pliego de condiciones y de precios límites según los cuales ha de ser contratado por un año y un mes más, si así conviniese a la Administración militar, los suministros de carne de vaca, carbón vegetal y carbón de cok necesarios para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego citado y por los precios siguientes:

Carne de vaca, al precio de... (en letra) pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, al precio de... (en letra) pesetas el kilogramo.

Carbón de cok, al precio de... (en letra) pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

471.—844.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

batalión provisional de la Habana, núm. 1

Relación nominal de las clases e individuos de tropa que fueron de este batallón, cuyos ajustes abreviados están terminados, é ignorándose su domicilio, se hace público para que los interesados puedan solicitar sus alcances según se dispone en la Real orden de 7 de Marzo de 1900:

Clases y nombres

Soldado, Arturo Mas Casabot.
Idem, Antonio Bermaza Armengos.
Cabo, Antonio Casas Rodríguez.
Soldado, Alejandro Pérez Martín.
Idem, Agustín Domínguez Matamala.
Idem, Antonio Perea Moreno.
Idem, Antonio Serra Muñoz.
Idem, Antonio Rochea Valaguer.
Idem, Apolinar Aldea García.
Idem, Angel Canales López.

Idem, Andrés Boch Padros.
Idem, Agustín Pons Berjes.
Idem, Antonio Núñez Burgos.
Idem, Angel Baraja Rico.
Idem, Angel Virgiles Fargas.
Idem, Antonio Blanco Rivas.
Idem, Antonio López Escudero.
Idem, Antonio Estrada Alset.
Idem, Antonio Sidón Gil.
Idem, Antonio Martín Bataller.
Idem, Alejandro García Martínez.
Idem, Antonio Ramón Pedro.
Idem, Bartolomé Fernández Guillén.
Idem, Baldomero Piñol Balaguer.
Idem, Bernardo Alvarez García.
Idem, Benito Ajenjo Vivas.
Idem, Celestino Escartín Villacampas.
Idem, Cayetano Expósito Rodríguez.
Idem, Delfín González Alvarez.
Idem, Emilio Alegre Rivas.
Corneta, Eduardo Alexandre Monserrat.

Soldado, Esteban Echevarría Azoárate.
Idem, Francisco Rico Tormos.
Idem, Gregorio Heredia Salas.
Idem, Hipólito Rivera Camargo.
Idem, Juan Prieto Montero.
Cabo, Juan Alvarez Fernández.
Soldado, Juan Farre Via.
Idem, José Gómez Gómez.
Idem, José Martínez Matasán.
Idem, Juan Pérez Pargas.
Idem, Juan Hono Soler.
Idem, Julián Moreno Moreno.
Cabo, José Jiménez Andreu.
Soldado, Leoncio Pérez Pérez.
Idem, Lázaro Martín Muñoz.
Idem, Manuel Ramírez García.
Idem, Manuel Peón Raído.
Idem, Manuel Salvado Fernández.
Idem, Manuel Ferrer Comas.
Idem, Miguel Arjona Romero.
Idem, Mariano Navarro Ferrer.
Idem, Pedro Fabret Mongat.
Idem, Perfecto Noguera Lorenzo.
Idem, Pedro Cerbes Pérez.
Idem, Pedro Alvarez Fernández.
Cabo, Rafael Cuéllar Colomer.
Sargento, Ramón Díaz Gómez.
Idem, Ramón Azoaso Jiménez.
Soldado, Santos Mariano Aloy.
Idem, Tomás Rozas Torres.
Idem, Teodoro Gómez Morera.
Idem, Vicente Monller Espinós.
Badajoz 18 de Junio de 1902.—V.º B.º—El Coronel, primer Jefe, Domingo Recio.—El Comandante mayor, Mariano Dorry.

471.—846.

"La Unión," y "El Fénix Español,"

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida

Habiendo manifestado D. Ignacio Escolar Tarragó que se le ha extraviado la póliza núm. 1.443, que expidió esta Compañía en 23 de Marzo de 1893 sobre la vida del mismo, domiciliado entonces en Olot, provincia de Gerona, se publica este primer anuncio para que la persona que la posea se sirva presentarla en el domicilio de la Compañía y justificar su derecho en el término de treinta días, pues en caso contrario le parará el perjuicio consiguiente a ser declarada nula dicha póliza.

74.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
463 Teléfono 162